



RENOVACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE
PATRICIA ELENA DE LOURDES SIEGMUND MELINE A SUBSECRETARÍA DE
PESCA.-

En Valparaíso, República de Chile, a 11 de marzo de 2010, entre la **SUBSECRETARÍA DE PESCA** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Rol Único Tributario Número sesenta millones setecientos diecinueve mil guión tres representada por el Subsecretario de Pesca, don **PABLO GALILEA CARRILLO**, chileno, cédula nacional de identidad y rol único tributario número siete millones setecientos veintiséis mil trescientos ochenta y nueve guión seis; ambos domiciliados en esta ciudad, en calle Bellavista ciento sesenta y ocho, piso dieciocho, en adelante "La Subsecretaría"; y por otra parte, doña **PATRICIA ELENA DE LOURDES SIEGMUND MELINE**, chilena, casada y separada totalmente de bienes, domiciliada en calle Huérfanos Número mil ciento diecisiete, oficina Número quinientos catorce, comuna de Santiago; en adelante "la arrendadora"; los comparecientes mayores de edad, acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO:

Por el presente instrumento, las partes declaran que con fecha 02 de enero de 2005, celebraron contrato de arrendamiento de un bien inmueble, ubicado en calle Agustinas N° 1476, 5° piso, N° 548, que para los efectos del pago de Impuesto Territorial, se encuentra signado con el Rol N° 87-676, correspondiente a la comuna de Santiago; el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Pesca.

Dicho contrato de arrendamiento fue renovado sucesivamente por periodos anuales; teniendo su última renovación el 01 de enero de 2009, por el periodo de un año, la cual fue aprobada mediante Resolución Exenta N° 465, de 04 de febrero de 2009, de esta Subsecretaría de Pesca.

SEGUNDO:

Por el presente instrumento, las partes acuerdan expresamente renovar el contrato de arrendamiento del bien inmueble ubicado en calle Agustinas N° 1476, 5° piso, N° 548, comuna de Santiago, que para los efectos del pago de Impuesto Territorial, se encuentra signado con el Rol N° 87-676, correspondiente a la comuna de Santiago; el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 276, de 28 de enero de 2005, de la Subsecretaría de Pesca; en idénticos términos, salvo la modificaciones que se indican en las cláusulas siguientes.

TERCERO:

La renta mensual de arrendamiento del inmueble individualizado en la cláusula primera ascenderá a la suma equivalente en moneda legal a dos coma ocho Unidades de Fomento (2,8 UF), calculada a la fecha de pago efectivo de la renta correspondiente.

TERCERO:

La Subsecretaría de Pesca, no podrá subarrendar ni ceder el arrendamiento o la tenencia total o parcial del inmueble individualizado en la cláusula primera.

CUARTO:

La Subsecretaría de Pesca, no responderá en caso alguno por los eventuales perjuicios que pudieran producirse u ocasionarse en el inmueble arrendado, en caso de incendio, robo, accidentes, inundaciones, atentados de cualquier clase, y en toda otra situación

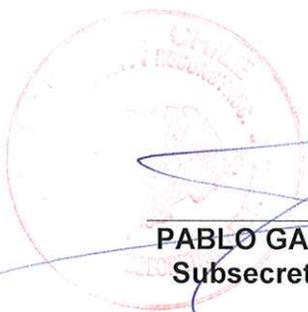
que pueda calificarse como caso fortuito o fuerza mayor, y en otros hechos de terceros.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Valparaíso, prorrogando competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: La presente renovación del contrato de arrendamiento singularizado en la cláusula primera, durará y tendrá vigencia entre la fecha de la resolución que la apruebe y el treinta y uno de diciembre del año dos mil diez, el cual se renovará automáticamente por períodos de un año, a menos que cualquiera de las partes manifieste su voluntad en forma expresa y por escrito, en orden a poner término al contrato, con una anticipación de tres meses a la fecha de vencimiento del presente contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se deja constancia de que por razones impostergables del Servicio, y a fin de proceder al pago del canon de arrendamiento correspondiente, el inmueble individualizado en la cláusula primera ha sido utilizado por la Subsecretaría de Pesca, de manera ininterrumpida desde el 01 de enero de 2010.

PERSONERÍA: La personería de don **PABLO GALILEA CARRILLO** para representar a la Subsecretaría de Pesca consta del D.S. N° 119 de de 11 marzo de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que no se inserta por ser conocida de las partes contratantes.

El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando dos en poder de cada parte.



PABLO GALILEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

Patricia S de Montt
PATRICIA SIEGMUND MELINE